

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

DECRETO 186/2018, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de La Paul, de la Comarca Hoya de Huesca, para la adopción del escudo y bandera municipal.

El Ayuntamiento de La Paul, inició expediente para la adopción del escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 233/2008, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el procedimiento de adopción, modificación y rehabilitación de escudos y banderas de los municipios y comarcas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 6 de noviembre de 2018,

DISPONGO:

Artículo único.— Se autoriza al Ayuntamiento de La Paul, de la Comarca Hoya de Huesca, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo. “Escudo español cuadrilongo de base redondeada. De gules, cuatro casas de oro, puestas en cruz, o en 1-2-1, y en abismo, cuchillo de desollar, en palo, de plata, guarnecido de oro. En punta, cinco fajas onduladas de plata y gules. Al timbre corona real cerrada española”.

Bandera. “Bandera rectangular, de proporción 2:3, cuartelada de rojo y amarillo, con una cruz azul perfilada de blanco, de extremo a extremo del paño. La anchura de la cruz y del perfil son 1/10 y 1/20 del año de la enseña respectivamente”.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2018.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS**

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

